



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 10416/03

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – CENTRO DE SISTEMATIZACION DE DATOS.

EXTRACTO: s/LICITACION PRIVADA PARA CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA..

DICTAMEN N°: 883 / 04.-

1//

SR. MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión respecto del proyecto de Decreto de fs. 312/313, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que:

El Pliego de Condiciones Particulares establece en su art. 5° que las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **30 días corridos**, computables desde la fecha de apertura.

No obstante, cumplido el plazo estipulado en el art. 5° del pliego, el Organismo licitante solicitó la prórroga por **30 días hábiles** en el mantenimiento de las ofertas, a computar desde la fecha de vencimiento (03/01/04), con lo que el plazo de mantenimiento resultaría ser hasta el día 13/02/04.

En tanto y en cuanto el Decreto N°167/04 fue dictado una vez vencido el plazo de mantenimiento de la oferta, sus efectos son inexistentes y por ende, jurídicamente irrelevantes a tenor de lo prescripto por el art. 62 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N°470/73).

En atención a ello y habida cuenta de la falta de interés manifestada por el ex oferente a fs. 296, es opinión de esta Asesoría Letrada de Gobierno, que corresponde revocar el citado decreto en atención a los fundamentos antes esgrimidos.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 03 JUN 2004.



RAULO O. ARAGÓN
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa